

Alberto Jose Gutierrez Mejia, Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 25-008-2025 de 5 de diciembre de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	25-008-2025	Fecha de suscripción:	28/11/2025
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Riohacha.		
Contratista:	EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.		
NIT o CC contratista	901548939-1		
Valor del contrato:	\$ 109.130.910,87	Vigencia¹ 2025	\$ 0
		Vigencia futura 2026	\$ 109.130.910,87
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	Modificadorio No.		No aplica
	Modificadorio No.		No aplica
Reducción valor:	Modificadorio No.		No aplica
	Modificadorio No.		No aplica
Valor actual del contrato:			\$109.130.910,87
CDP²:	2125) por \$142.350.000,00 del 10/10/2025	CRP³:	58225 por \$109.130.910,87 del 01/12/2025
Plazo de ejecución del contrato:	26 días	Fecha de acta inicio:	5/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. 01	30 días
		Fecha de terminación:	31/01/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	85-44-101141986 del 26/11/2025	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	22/12/2025	NIT aseguradora:	860009578-6
Garantía de RCE⁴ No:	85-40-101065785 del 10/07/2025	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	22/12/2025	NIT aseguradora:	860009578-6
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 125201257-337 de 01 de diciembre de 2025, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha, asignó la función de Supervisor a Alberto Jose Gutierrez Mejia, Gestor I de la división administrativa y financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 02 de diciembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Periodo Evaluado: diciembre 2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-44-101141986	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	cumplimiento	30% \$32.739.273,26	05/12/2025	31/07/2026
85-44-101141986	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	salarios y prestaciones	10% \$ 10.913.091,09	05/12/2025	31/01/2029
85-44-101141986	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	estabilidad de la obra	10% \$ 10.913.091,09	31/01/2026	31/01/2031
85-44-101141986	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% \$32.739.273,26	31/01/2026	31/01/2028
85-40-101065785	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV \$ 284.700.000	05/12/2025	31/01/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado⁷:				Totales:			

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.01	Retiro de pintura y/o, estuco y/o pañete que se encuentre afectado, con el fin de garantizar la limpieza del muro en alturas mayores a 4 mts. Incluye, retiro de los escombros originados en la actividad y su disposición final.	Áreas afectadas intervenidas.	Áreas afectadas intervenidas.	40%
1.04	Desmonte y reinstalación de puestos de trabajo incluye paneles divisorios y muebles superiores, protección y trasiego	Puestos de trabajo instalados.	Puestos de trabajo instalados.	100%
1.06	Demolición muros en mampostería y/o drywall e <25 cms incluye retiro y disposición final	Muros en mampostería y drywall demolidos	Muros en mampostería y drywall demolidos	100%
2.01	Construcción de muro drywall doble cara e=12cm	Muro drywall doble cara e 12 cm	Muro drywall doble cara e 12 cm	100%
8.01	Estuco y vinilo tipo II bajo placa	Áreas intervenidas.	Áreas intervenidas.	34%
8.02	Suministro e instalación de vinilo 3 manos	Áreas intervenidas.	Áreas intervenidas.	96%
8.03	vinilo sobre pañete 2 manos hasta ancho menores a 60cm	Áreas intervenidas.	Áreas intervenidas.	24%
8.04	vinilo sobre pañete 3 manos alturas mayores a 7 mts	Áreas intervenidas.	Áreas intervenidas.	33%
12	Suministro e instalación cinta antideslizante para escalones en escaleras internas	Metros de cinta antideslizante instalada	Metros de cinta antideslizante instalada	80%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Mediante comunicación radicada por el contratista, se solicitó la prórroga del plazo contractual, argumentando la imposibilidad material de culminar dentro del término inicialmente pactado las actividades

descritas en el Capítulo 7 del anexo técnico, debido a los tiempos propios de fabricación, alistamiento y transporte de los elementos en vidrio templado, los cuales requieren procesos industriales especializados. Teniendo en cuenta que el capítulo de carpintería metálica corresponde a un componente técnico especializado que no puede ejecutarse de manera inmediata en obra, dado que depende de procesos externos de fabricación industrial del vidrio templado, que no es posible realizar en el distrito de Riohacha, se configuró la necesidad de extender el plazo, correspondiendo esta circunstancia técnica ajena al contratista.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación suscrita por el representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 5:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del cronograma verificación de los tiempos de ejecución de la programación de las actividades y ítem a desarrollar, bien sea por su experiencia, conocimiento o por su papel dentro de la ecuación contractual. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión e INTERVENTORÍA permanente, aplicación de pólizas de seguro 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión permanente al cronograma de actividades al cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías contractuales. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Defectos de fabricación de materiales, y demás elementos constructivos.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento al cumplimiento de las garantías contractuales y a través de establecer cláusulas en el contrato, donde se fijen los eventos en que se deberá cambiar el equipo o materiales por defectos de fabricación. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Ocurrencia de accidentes laborales	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento SISOMA permanente, control de la supervisión / control de pólizas 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Existencia de condiciones anormales tanto climáticas, ambientales y geográficas que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	Responsable:	N/A
Tratamiento implementado:	Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la INTERVENTORÍA para buscar alternativas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la INTERVENTORÍA para buscar alternativas.		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 14:	Incumplimiento con la obligación de entrega de la obra a satisfacción y con los mantenimientos de equipos y estabilidad de las obras	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Seguimiento de INTERVENTORÍA y supervisión permanente al cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías de estabilidad de obra y extracontractuales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 15:	No mantiene garantías actualizadas	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	En el evento que se requiera prorrogar o suspender el contrato el contratista deberá mantener actualizadas las garantías previstas en este		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de Riohacha el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

El contratista no aplico a incentivos en el proceso de selección.


13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del plan de manejo ambiental implementado por el contratista.

14. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Riohacha a los trece (13) días del mes de enero de 2025.



 SUPERVISOR
 Alberto Jose Gutierrez Mejia
 Gestor I